



Dirección General de Fiscalía

RESOLUCIÓN N° DGF-546-2021

MINISTERIO PÚBLICO. – DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALÍA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

VISTA: Licitación Privada No. **LP-MP-DCGPPE-002-2021** para contratar los servicios de Publicidad en radio e implementar la propuesta de comunicación e información de los pueblos indígenas y afro hondureños que está a cargo de la Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural, y financiada con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), mediante el Proyecto Fortalecimiento al Acceso de la Justicia para los Pueblos Indígenas y afro-hondureños. El Departamento de Cooperación, Gestión de Proyectos y Programas Externos/MP (DCGPPE), dio inicio a los trámites administrativos pertinentes, siendo la comisión evaluadora integrada por la Abg. Jany Del Cid, Abg. Marisol Pineda y; Lic. Yulissa Gómez, quienes remiten el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, en la cual se recomienda Adjudicar la Licitación Privada No. **LP-MP-DCGPPE-002-2021**, a la empresa: **Publicidad Comercial S.A de C.V.**, por un monto de **Quinientos ocho mil setecientos setenta y ocho lempiras con cuarenta centavos (L.508,778.40) valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas;** Adjudicación que se recomienda por cumplir con las especificaciones técnicas, legales y financieras, conforme a lo establecido en el artículo 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 136, 139 inciso a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (1): Que el Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones legales, es un organismo independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado.

CONSIDERANDO (2): Que, de conformidad a la Ley, el Ministerio Público estará bajo la dirección, orientación, administración y supervisión del Fiscal General de la República quien ejercerá sus atribuciones directamente o por medio de los funcionarios o empleados que se determinen en la Ley o en sus reglamentos.

CONSIDERANDO (3): Que conforme a las facultades conferidas por el Fiscal General de la República, en el Fiscal General Adjunto, mediante Acuerdo FGR-016-2018, en su

Dirección General de Fiscalía

artículo 2, se establece que tendrá la orientación y supervisión inmediata de la Dirección de Administración y todo lo relacionado con el Departamento de Cooperación, Gestión de Proyectos y Programas Externos del Ministerio Público.

CONSIDERANDO (4): Que el Fiscal General Adjunto, se encuentra ausente, la División Legal mediante Opinión DL-UAA-150-2021 de fecha 30 de junio del 2021, recomendó: *“Al constatarse la no reincorporación a sus labores por parte del señor Fiscal General Adjunto, durante el tiempo que se prolongue esa ausencia, por mandato expreso de la Ley, los deberes, funciones y atribuciones que la Ley otorga al señor Fiscal General Adjunto, deberán ser asumidos partir de la fecha por el Director General de Fiscalía, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la Ley del Ministerio Público, que determina “... A falta de Fiscal General Adjunto, hará sus veces el Director General de la Fiscalía.”*

CONSIDERANDO (5): Que los contratos de obra pública, suministros de bienes y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la Ley de Contratación del Estado y Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (6): Que dicho proceso de licitación está conforme a lo establecido en el Artículo 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, que establece la adjudicación de los contratos de obra pública o suministros se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica y ventajosa y por ello la mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el pliego de condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.

CONSIDERANDO (7): Que el Ministerio Público estableció para sus operaciones administrativas los reglamentos y manuales necesarios, entre ellos el Manual de Políticas y Procedimientos Administrativos, Reglamento de Compras y Suministros, Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

CONSIDERANDO (8): Que para publicar el proceso de licitación privada No. LP-MP-



Dirección General de Fiscalía

DCGPPE-002-2021 para contratar los servicios de Publicidad en radio e implementar la propuesta de comunicación e información de los pueblos indígenas y afro hondureños que está a cargo de la Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural, se consideraron los siguientes documentos: Documento de licitación elaborado con la información del producto final aprobado a la consultora Karen Chang según contrato No. **MP-DCGPPE-04-2020**; revisión del documento de licitación aprobado con el memorando No. 38-2021 D.R.P,EC., oficio No. FEP-ETNIAS/PC No. 640-2021; revisión de pliegos de licitación oficio No. DL-J-622-2021. Cabe mencionar que la primera licitación se lanzó pública y resultó desierta para el lote de publicidad, por lo cual se lanzó una segunda de manera privada.

CONSIDERANDO (9): Que en fecha 05 de agosto de 2021 la Comisión Evaluadora emitió Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Licitación Privada No. LP-MP-DCGPPE-002-2021, para contratar los servicios de Publicidad en radio e implementar la propuesta de comunicación e información de los pueblos indígenas y afro hondureños que está a cargo de la Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural y, como resultado de la evaluación calificó la oferta recibida, determinándose la adjudicación a la Empresa Publicidad Comercial S. A. de C.V. por estar calificada y ser ventajosa a los intereses del Ministerio Público y cumple con lo solicitado en los pliegos de condiciones, con fundamento en los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 136 y 139 inciso a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (10): Que en el presente proceso se observaron los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, tal como lo establecen los artículos 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (11): Que de acuerdo al Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 05 de agosto del 2021, la empresa Publicidad Comercial S.A. de C.V. presentó la oferta por un monto global de **Quinientos ocho mil setecientos setenta y ocho lempiras con cuarenta centavos (L.508,778.40) valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas.**

CONSIDERANDO (12): Que la División Legal del Ministerio Público, mediante Opinión DL-UAA-199/2-2021 de fecha 10 de agosto del 2021, certificó (sic) “...*Que se realizó la*



Dirección General de Fiscalía

*revisión de la documentación correspondiente a la Licitación Privada N° LP-MP- DCGPPE-002-2021, con lo cual, la Empresa Publicidad Comercial S.A. de C.V., cumple la documentación requerida, tal como consta en el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 05 de agosto del 2021, donde la Comisión Evaluadora recomienda que se le **ADJUDIQUE** a la Empresa Publicidad Comercial S.A. de C.V., por un valor de QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 508,778.40), valor que incluye el Impuesto Sobre Venta, por estar calificada y cumplir con todas las expectativas económicas que el Ministerio Público solicitó en los pliegos de condiciones de la Licitación Privada LP-MP- DCGPPE-002-2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 136 y 139 inciso a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y al numeral IO-13 Adjudicación del Contrato de los Pliegos de condiciones de la presente licitación, en consecuencia, esta División Legal, recomienda que de tenerlo a bien se proceda a la firma de la Resolución, por parte del Director General de Fiscalías.”*

CONSIDERANDO (13): Que en vista de la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora mediante Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 05 de agosto del 2021, y por la División Legal del Ministerio Público mediante Opinión DL-UAA-199/2-2021 de fecha 10 de agosto del presente año, esta Dirección General de Fiscalías estima procedente adjudicar la Licitación Pública LP-MP-DCGPPE-002-2021, a la Empresa Publicidad Comercial S.A. de C.V., para contratar los servicios de Publicidad en radio e implementar la propuesta de comunicación e información de los pueblos indígenas y afro hondureños.

POR TANTO: El Director General de Fiscalías, en ausencia del Fiscal General Adjunto según Opinión DL-UAA-150-2021 de fecha 30 de junio del 2021, y conforme a la Opinión DL-UAA-199/2-2021 de la División Legal de fecha 10 de agosto de 2021; con fundamento en los artículos 59, 80, 232, 233, 321 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 8, 17, 18, y demás aplicables de la Ley del Ministerio Público; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 15, 38, 51 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 85, 90, 94, 125, 132, 141 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado y en apego a las recomendaciones de la Comisión Evaluadora: **RESUELVE: 1)** Adjudicar la Licitación Privada No. LP-MP-DCGPPE-002-2021 a la empresa Publicidad Comercial S.A. de C.V., por un monto de



Dirección General de Fiscalía

Quinientos ocho mil setecientos setenta y ocho lempiras con cuarenta centavos (L.508,778.40) valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas. 2) Comunicar la presente Resolución a la empresa adjudicada, así como a las instancias que conciernan, para los efectos legales y administrativos correspondientes **Y MANDA:** 1) Que el Departamento de Cooperación, Gestión de Proyectos y Programas Externos del Ministerio Público, proceda a comunicar la presente Resolución a la empresa Publicidad Comercial S.A. de C.V., para los efectos legales y administrativos correspondientes. 2) La presente Resolución tendrá vigencia a partir de esta fecha. **NOTIFÍQUESE.**


**MINISTERIO
PÚBLICO**
JOSE MARIO SALGADO MONTALVAN
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIAS

